

RESOLUCIÓN No. 0208 de 2024
(30 de septiembre)

**POR LA CUAL SE DEFINEN LOS CURSOS HABILITABLES Y LOS
PRERREQUISITOS DEL PROGRAMA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
INFANTIL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades estatutarias, en sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia declara la autonomía universitaria y por ende las universidades pueden generar sus directivas y regirse por su propia normativa;
2. Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria y reconoce el derecho que tienen las Universidades para crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales;
3. Que en consonancia con los principios del Proyecto Educativo Universitario (PEU), el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y la normativa vigente se propende por la formación integral de los estudiantes;
4. Que de conformidad con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de Uniautónoma del Cauca, se hace necesario determinar los cursos habilitables y los prerrequisitos del programa de la Licenciatura en Educación Infantil de la Uniautónoma del Cauca;
5. De conformidad con el artículo 7 de la resolución No.147 del 29 de julio de 2024 por la cual se expiden los lineamientos generales para las homologaciones, validaciones, prerrequisitos y habilitaciones en los programas académicos de Uniautónoma del Cauca, el cual expresa que cada coordinación debe fijar de manera particular los cursos habilitables y los prerrequisitos de cada programa académico de Uniautónoma del Cauca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la presente Resolución por la cual se expiden los cursos habilitables y los prerrequisitos del programa de la Licenciatura en Educación Infantil de Uniautónoma del Cauca.

CAPÍTULO 1 HABILITACIONES

ARTÍCULO 2: DEL CAMPO DISCIPLINAR Son habilitables los siguientes cursos:

Curso	Créditos	Tipo de curso
Matemáticas Generales	2	Teórico
Fundamentos De Educación Y Pedagogía	3	Teórico
Fundamentos De Didáctica General	3	Teórico
Alteraciones Del Desarrollo Infantil	2	Teórico
Desarrollo Socioafectivo, Familia Y Contextos Diversos	2	Teórico
Modelos Y Enfoques Pedagógicos	2	Teórico
Administración Y Gestión Educativa	3	Teórico
Didáctica En La Tecnología De La Educación Infantil	3	Teórico
Estadística General	2	Teórico
Desarrollo Infantil Y Salud	2	Teórico
Didáctica Del Arte Y La Literatura Infantil	2	Teórico
Pedagogía En Educación Infantil Y Reconocimiento Del Contexto	2	Teórico
Didáctica De Las Ciencias Integradas	2	Teórico
Educación Inclusiva Y Enfoque Diferencial	2	Teórico
Problemas De Aprendizaje	2	Teórico
Innovación Educativa	2	Teórico
Didáctica Para La Educación Inclusiva	2	Teórico
Tendencias Pedagógicas Contemporáneas	3	Teórico
Currículo Y Prácticas De Evaluación	3	Teórico
Didáctica Y Lúdica De Las Matemáticas	2	Teórico
Ética Profesional	1	Teórico
Electiva III	3	Teórico

CAPÍTULO 2

PRERREQUISITOS

ARTÍCULO 3: DEL CAMPO DISCIPLINAR según sus componentes son prerrequisitos los siguientes cursos

Componente	Curso				Curso			
Saberes Específicos	Alteraciones del Desarrollo Infantil				Educación Inclusiva y Enfoque Diferencial			
	C	2	TC	TP	C	2	TC	TP
	Investigación Educativa I				Investigación Educativa II			
	C	3	TC	TP	C	3	TC	TP
Formación Pedagógica	Pedagogía en Educación Infantil y Reconocimiento Del Contexto				Práctica I: Desarrollo Infantil			
	C	2	TC	TP	C	6	TC	P

PARÁGRAFO: Según la normativa nacional vigente para que el estudiante pueda cursar sus prácticas deberá antes aprobar 40 créditos del Plan de estudio.

CAPÍTULO 3

DISPOSICIONES FINALES

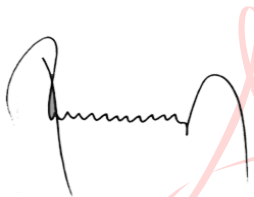
ARTÍCULO 4: INTERPRETACIÓN. Cuando en la interpretación de la presente resolución surjan dudas acerca del alcance o sentido de este, será la vicerrectoría académica la autoridad competente para interpretarlo, resolver los aspectos no contemplados en él y adoptar procedimientos que se requieran para su debida aplicación.

ARTÍCULO 5: SOCIALIZACIÓN la presente resolución será socializada por la coordinación de cada programa académico.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán Cauca a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024



Fecha:
2024.10.21
12:00:20
-05'00'

RUBÉN DARÍO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Académico



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ P.
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Alejandra R.